



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2020. Año del General Manuel Belgrano

Buenos Aires, 15 de Octubre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 782 /2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00017177-4/2020, la Nota de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, la Res. Pres. N° 1157/17, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Diego Bril, Prosecretario Administrativo en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir de día 20 de octubre de 2020 y por el término de 1 (un) año.

Que mediante la Res. Pres. N° 1157/17 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el día 20 de octubre de 2017 y por el término de 1 (un) año.

Que el mencionado Funcionario solicita una nueva licencia por motivos particulares toda vez que por motivos familiares tuvo que viajar a la República Oriental del Uruguay donde reside su padre de forma permanente, sin tener una fecha certera de regreso.

Que el art. 65 de la Res. Pres. N° 1259/15 establece que la solicitud de licencia por motivos particulares “puede efectuarse por períodos no inferiores a 1 (un) mes y hasta un máximo de 12 (doce) meses cada 5 (cinco) años”.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por sus superiores, corresponde otorgar una licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, toda vez que ya ha agotado los plazos estipulados en el art. 65 del Reglamento vigente.

Que se le hace saber al citado Funcionario que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse con las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2020 Año del General Manuel Belgrano

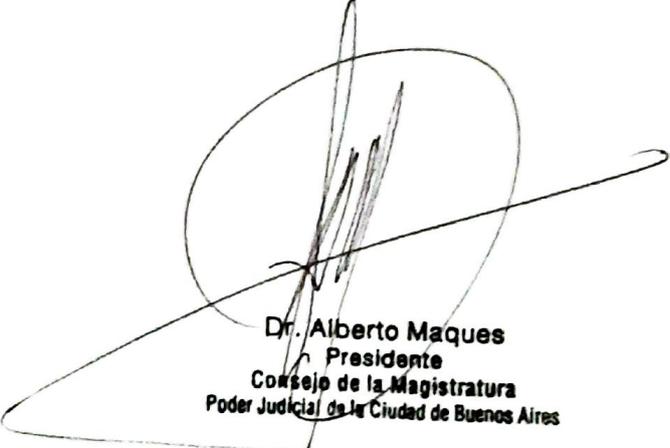
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 20 de octubre de 2020 y hasta el día 19 de octubre de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, al Dr. Diego Bril, Prosecretario Administrativo en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Diego Bril y a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 782 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires